

RESOLUCIÓN N° 096/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.907, PADRÓN N° 11.951, UBICADA EN LA COMPAÑÍA ALMADA CAÑADA, PROPIEDAD DEL SEÑOR WILFRIDO MEZA SALINAS.-----

VISTO:

El Exp. N° 2.180 presentado por el Sr. Wilfrido Meza Salinas, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 10.907, Padrón N° 11.951, ubicada en la Compañía Almada Cañada.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 084/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 048/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca N° 10.907, Padrón N° 11.951, conforme al Dictamen N° 41/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, Dictamen N° 66/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 23 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 18 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 267/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 10.907, Padrón N° 11.951, ubicada en la Compañía Almada Cañada, propiedad del Sr. Wilfrido Meza Salinas, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 019).-

Itauguá, 5 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N. 000000

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 107 del Estatuto Municipal, el Intendente Municipal, Horacio Daniel Fernández Morinigo, en uso de sus facultades, ha acordado y decreta: Que se nombra y designa como Secretario General Interino al Sr. José Luis Martínez Gómez, en virtud de su experiencia y conocimientos en el área de gestión municipal, para desempeñar el cargo de Secretario General Interino, a partir del día 05 de abril de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022, en reemplazo del Sr. Horacio Daniel Fernández Morinigo, Intendente Municipal, quien se encuentra ausente del cargo por enfermedad. Este nombramiento es de carácter interino y no implica la pérdida de los derechos de los funcionarios involucrados. Se comunicó a la Junta Municipal y al personal municipal. Se archiva en el expediente N. 000000.

RESOLUCIÓN

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 107 del Estatuto Municipal, el Intendente Municipal, Horacio Daniel Fernández Morinigo, en uso de sus facultades, ha acordado y decreta: Que se nombra y designa como Secretario General Interino al Sr. José Luis Martínez Gómez, en virtud de su experiencia y conocimientos en el área de gestión municipal, para desempeñar el cargo de Secretario General Interino, a partir del día 05 de abril de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022, en reemplazo del Sr. Horacio Daniel Fernández Morinigo, Intendente Municipal, quien se encuentra ausente del cargo por enfermedad. Este nombramiento es de carácter interino y no implica la pérdida de los derechos de los funcionarios involucrados. Se comunicó a la Junta Municipal y al personal municipal. Se archiva en el expediente N. 000000.